



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de vehículo híbrido para servicios municipales del Ayuntamiento de Píñar



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO	3
2.	JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES	3
3.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR	3
4.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	4
4.1.	Normativa aplicable	4
4.2.	Condiciones técnicas mínimas	4
4.3.	Acabados/rotulación	6
5.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	6
6.	ENTREGA DEL VEHICULO	7
6.1.	Plazo de Entrega	7
6.2.	Garantía	7
6.3.	Documentación a entregar	7
6.4.	Condiciones de Recepción	7
6.5.	Lugar de Entrega	8
7.	FORMA DE PAGO	8
8.	ADMISIÓN DE VARIANTES	8
9.	PROPUESTA DE MEJORAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
10.	PROPUESTA DE PENALIDADES ESPECÍFICAS.	8
11.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES	8



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es establecer las condiciones técnicas y económicas por las cuales se regirá el contrato de adquisición y suministro de un vehículo híbrido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Piñar, en adelante Ayuntamiento, para el uso de los diferentes servicios municipales.

2. JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES

La justificación de NO división en lotes se basa en el siguiente motivo:

-Se trata de una sola unidad a suministrar

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Los trabajos a contratar son el suministro de un vehículo híbrido, según los diferentes criterios especificados en el presente pliego.

El vehículo se va dedicar al servicio de mantenimiento del Ayuntamiento y deberá estar equipado con los elementos necesarios para desarrollar dicho servicio que se describen en el presente pliego.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía (www.agenciaandaluzadelaenergía.es), asumiendo la adjudicataria las obligaciones que correspondan a su condición de entidad colaboradora en los términos previstos en las bases reguladoras de ayudas de "Redes Inteligentes" de la propia Agencia. (en caso de optar por solicitar la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía).

Al formalizar el contrato la empresa adjudicataria recibirá, por parte del Ayuntamiento, una copia del certificado energético previo de la acción del contrato, donde podrá ver la viabilidad, eficacia y adecuación de las medidas energéticas a ejecutar (compra de un vehículo híbrido), así como los resultados esperados.

La empresa adjudicataria del contrato llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Suministro del vehículo: incluyendo la documentación propia del vehículo, los accesorios y los documentos de garantía.
- Retirada del vehículo a sustituir (en caso de sustitución)
- Acabados/rotulación: según las indicaciones del Ayuntamiento y lo establecido en el presente pliego.
- Aportación de cualquier documentación necesaria para cumplir con los requisitos de las actuaciones B.2.1.a) "Transporte urbano limpio mediante vehículos energéticamente eficientes para la dotación de servicios públicos" dentro de la convocatoria de Redes Inteligentes de la Agencia Andaluza de la Energía.



4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

4.1. Normativa aplicable

El vehículo a suministrar deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas que vienen reflejadas en este PPT, y además se atenderá a las normas UNE y EN correspondientes, y en su defecto a otras normas que regulen las condiciones de este tipo de vehículos y a la legislación vigente aplicable, que se indica a continuación:

- Real Decreto 2028/1986 por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la C.E.E., relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos (BOE 02.10.86)
- Actualizaciones del R.D. 2028/1986.
- Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos. (BOE 24.06.10)
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos (BOE 08.11.17)
- Directiva 2009/33/UE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.
- Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

4.2. Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el vehículo serán las siguientes:



CARACTERÍSTICA	TIPO DE VEHÍCULO
Tipo de Vehículo	Híbrido
Antigüedad del Vehículo	Nuevo, sin kilometraje previo
Potencia M. Eléctrico (CV/kW)	Mínimo 44CV/32KW
Tipo de Batería/Garantía	NIQUEL-HIDRURO METALICO/ 3 años de garantía
Capacidad mínima (kWh)	1,59 KWH
Potencia Motor Combustión (CV/kW)	Mínima 178CV/131KW
Transmisión	Automática
Consumo medio (kWh/100Km o l/100 Km)	5,6 - 5,9 l/100 km
Emisiones de CO ₂ (gr/Km)**	127 – 133 g/km
Normativa de emisiones - Euro V	Mínimo Euro 6
Color	Blanco
Nº Puertas	5
Nº Plazas	5
Neumáticos	225/60R18
Airbag	7
Barras laterales de protección contra impactos	SI
Tracción delantera	SI
Antibloqueo de frenos (ABS)	SI
Frenos de disco delanteros y traseros	SI
Asistencia a frenado de emergencia y freno de estacionamiento eléctrico	SI
Distribución electrónica de frenado (EBD)	SI
Asistencia de arranque en pendiente (HAC)	SI
Cámara de visión trasera	SI
Cinturones de 3 puntos para todos los ocupantes	SI
Control de crucero	SI
Control de estabilidad (VSC+, ESP, etc.)	SI
Control de tracción (TRC, ASR, etc.)	SI
Bola de Remolque	SI
Dirección asistida eléctrica variable con la velocidad (EMPS)	SI
Faros antiniebla	SI
Luces diurnas tipo LED	SI



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

Luneta térmica	SI
Reposacabezas delanteros activos	SI
Retrovisores exteriores calefactados	SI
Servofreno de emergencia	SI
Volante regulable en altura	SI
Volante regulable en profundidad	SI
Cierre centralizado	SI
Climatizador	SI
Elevavinas eléctricos delanteros	SI
Elevavinas eléctricos traseros	SI
Encendido y parada automáticos del motor	SI
Retrovisores exteriores eléctricos	SI
Cierre centralizado. Mando a distancia.	SI

4.3. Acabados/rotulación

El acabado será en color blanco serigrafiado o con pegatinas de vinilo con los logos del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Granada.



(modelo de pegatina)

Además, el vehículo incorporará una rotulación exterior a través de la cual se dará publicidad al origen de los incentivos recibidos y la finalidad de los mismos de acuerdo a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y las condiciones establecidas al efecto por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, con el objeto de que las actuaciones de difusión permitan aprovechar el carácter ejemplarizante y consiga la concienciación de la ciudadanía.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se cumple con el art, 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al pedir que el vehículo a suministrar sea híbrido.



6. ENTREGA DEL VEHICULO

6.1. Plazo de Entrega

La entrega del vehículo se efectuará en el plazo máximo indicado en el Pliego de Prescripciones Administrativas a partir de la formalización del contrato, salvo mejor oferta.

6.2. Garantía

El vehículo contará con la garantía indicada en el Pliego de Prescripciones Administrativas, cubriendo cualquier defecto debido a fallo de fabricación.

Durante el periodo de garantía ofertado, quedará obligado el adjudicatario a realizar las revisiones y mantenimientos según protocolo del fabricante, sin coste alguno para el Ayuntamiento, así como, las sustituciones que se estimen necesarias y que sean debidas a defectos del material de construcción de los vehículos o maquinaria de los mismos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a no inmovilizar el vehículo más de 12 horas para la realización de las operaciones de mantenimiento, revisiones y reparaciones. La garantía cubrirá las piezas defectuosas y la mano de obra de su reparación. Para que las reparaciones que pudieran necesitar los vehículos durante el periodo de garantía ofertado causen los mínimos inconvenientes a la Administración, resulta obligado que la empresa adjudicataria cuente con servicio técnico oficial (con taller) o, en su defecto, taller concertado en Granada.

Para ello, todas las ofertas que se presenten deberán indicar el servicio técnico de que disponen tanto para el vehículo, como para el equipamiento y el plazo de entrega.

6.3. Documentación a entregar

El precio de licitación para la compra del vehículo nuevo, matriculado y con las características técnicas que se establecen en el presente pliego incluye todo tipo de impuestos y gravámenes a los que está sometida la operación de suministro, así como el coste de matriculación.

En cualquier caso la documentación mínima a presentar junto con el vehículo será la siguiente:

- Permiso de circulación.
- Ficha de Inspección técnica (donde debe constar las homologaciones a las que el vehículo haya sido sometido como consecuencia de la instalación del equipamiento exigido).
- Certificado de la garantía del vehículo.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Manual de despiece del vehículo (para la adquisición de recambios en el futuro).
- Documentación específica del equipamiento instalado en el vehículo.
- Cada unidad y todos sus componentes dispondrán de certificado de homologación de acuerdo con la normativa europea.

6.4. Condiciones de Recepción

6.4.1. Examen General



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

Se realizará la comprobación de componentes, montaje de los mismos, instalación y accesibilidad.

6.4.2. Examen Dimensional

Comprobación de que las dimensiones y distancias parciales se ajustan a las condiciones técnicas reflejadas en el PPT.

6.4.3. Prestaciones

Se verificarán las prestaciones de las instalaciones.

6.5. Lugar de Entrega

En la sede del Ayuntamiento, en Plaza Alcalde Rafael Expósito Jiménez, Nº 7 de Piñar.

7. FORMA DE PAGO

Se realizará mediante un pago único por el total, mediante factura conformada por el Ayuntamiento, a la recepción del vehículo y comprobación de todas las características técnicas.

8. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes del tipo de vehículo reflejado en el PPT.

9. PROPUESTA DE PENALIDADES ESPECÍFICAS.

No

10.OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

La empresa que resulta adjudicataria del suministro deberá entregar al responsable del contrato una declaración jurada en la que se indique expresamente que *"toda la información que maneje para la realización del trabajo encomendado y de su resultado final, será de carácter confidencial y su divulgación estará sometida a la previa autorización expresa del Ayuntamiento. Así mismo no será empleada para beneficio propio del adjudicatario"*.

La empresa Adjudicataria deberá cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal.

El ADJUDICATARIO será responsable del estado y la calidad del suministro que proporcione al AYUNTAMIENTO DE PIÑAR.

En Piñar, a 03 de diciembre de 2019